

LANUS, 02 NOV 2007

DECRETO N° 1824

VISTO:

las actuaciones obrantes en Expediente D-59.252/07, de las cuales surge que en la calle 25 de Mayo entre N° 1727 y 1745, existe un inmueble cuyos ocupantes lo mantienen en deficiente estado de higiene, según quejas del vecindario y siendo imposible constatar el estado interno del lugar, es necesario realizar la inspección correspondiente, y

CONSIDERANDO:

de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108°, inciso 5° del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), que es deber ineludible del Departamento Ejecutivo adoptar medidas preventivas tendientes a resguardar la salud pública.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase al allanamiento del inmueble sito en ----- la calle 25 de Mayo entre los N° 1727 y 1745, de este Distrito a los fines determinados en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°: Por la Dirección del Medio Ambiente y Calidad de Vida dependiente de la Subsecretaría y Secretaría de Salud y tómense las medidas pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1°, para proceder a la inspección del lugar mencionado. La dependencia citada en primer término dispondrá la presencia de un inspector que labre el acta correspondiente, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario.

ARTICULO 3°: Líbrese Oficio a la Seccional de Policía pertinente con una copia del presente Decreto, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública a la Dirección del Medio Ambiente, se así lo requiera.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, showing further details or a list.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tomen conocimiento las Secretarías: General, Privada, de Gobierno y Salud. Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión dese a publicidad y emítanse los Comunicados correspondientes. Cumplido, ARCHIVASE.



*Pascual Antonio Sanfilippo*  
DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD



*Manuel Quindimil*  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



Handwritten text in the middle section of the page, appearing as a list or series of notes.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a conclusion or final notes.